Descripción Del Área

Juzgado Cívico. Es el órgano encargado de iniciar el procedimiento ante la presentación de probables infractores detenidos en flagrancia por la dependencia encargada de la Seguridad Pública Municipal, ante la expresión de conductas que alteren la paz pública, la tranquilidad y el orden social.

Atribuciones

I. Conocer, resolver y sancionar las infracciones flagrantes y no flagrantes;
II. La determinación y aplicación de sanciones por faltas administrativas.
III. Realizar acciones conciliatorias en conflictos vecinales y familiares;
IV. Dar vista a las autoridades competentes cuando en ejercicio de sus funciones se percate de la probable comisión de un delito;
V. Coadyuvar en la procuración de justicia, participando en los planes y programas que emitan las diferentes instancias policiales y gubernamentales;
VI. Aplicar las sanciones establecidas en los reglamentos y disposiciones administrativas que dicte el Ayuntamiento, cuya aplicación no corresponde a otra autoridad administrativa.
VII. Respetar la integridad física y los derechos humanos de los infractores, por lo que se abstendrá de cualquier maltrato físico o moral, cualquier tipo de incomunicación o coacción en agravio de las personas.

Metas

Se realice la aplicación de sanciones correspondientes a los infractores por las faltas administrativas que se hayan ejecutado; así como la orientación y atención de los usuarios para dar una solución a sus conflictos, mediante la firma de convenios.

Objetivos

Brindar el apoyo a la ciudadanía para solucionar sus conflictos.

Servicios

I. **Asesoría jurídica** y de ser procedente se realice la canalización a instancias correspondientes.
II. **Conciliación y mediación** entre particulares a efecto de resolver el conflicto (resolución de conflictos). Requisitos: datos de identificación y localización del solicitante así como del citado para enviar la cedula de notificación correspondiente, señalando fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación.
III. **Calificación de Infracciones:** Resolver la procedencia o no de la responsabilidad atribuida a los probables infractores, mediante la calificación correspondiente.

IV. Resolver la situación jurídica de los vehículos involucrados por hechos de tránsito y puestos a disposición. Requisitos: comparecer el propietario con documento idóneo para acreditar la propiedad del vehículo (factura, carta factura, instrumento notarial, título de propiedad, etc) a su nombre o con el endoso correspondiente.